

**ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TABASCO, ZACATECAS.
EJERCICIO FISCAL: 2019**

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2019

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TABASCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas** relativa al ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas** el oficio circular número **PL-02-03-RD/506/2020** el día **18 de febrero de 2020** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio **2019**.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **29 de enero de 2020** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al



Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas.

- c) La Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio 2019, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **03 de junio de 2020**, misma que fue remitida mediante oficio **DAP/2391** a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **24 de junio de 2020**.
- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **30 de junio de 2020** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2019.
- e) Con la información presentada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3772/2020** de fecha **27 de noviembre de 2020**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas** presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas.



En este mismo sentido, conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y/o gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.

- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.

- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas** auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas** cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 29 días del mes de abril del año 2021.

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

| ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL | | ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN | | | |
|---|-----------|------------------------------------|----------|-----------------------|----------|
| NOMBRE | CANTIDAD | ACCIONES | | ACCIONES SUBSISTENTES | |
| | | SOL V. | NO SOLV. | CANTIDAD | TIPO |
| Pliego de Observaciones | 6 | 5 | 1 | 1 | IEI |
| | | | | 1 | OTRAS |
| Recomendaciones | 4 | 0 | 4 | 4 | REC |
| SEP | 0 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| SUBTOTAL | 10 | 5 | 5 | 6 | |
| Denuncia de Hechos | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TESOFE | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| SAT | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Otros | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| IEI | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| SUBTOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 10 | 5 | 5 | 6 | |

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA
AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-01, Observación RP-01

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos, específicamente a la cuenta de Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, se solicitó a través del oficio número PL-02-04-1893/2020 de fecha 26 de junio de 2020, el resumen del padrón de contribuyentes morosos del Servicio de Agua Potable, para lo cual el Sistema exhibió Reporte de Contribuyentes Morosos emitido por el sistema en un CD, el cual suma 1104 usuarios en estado de morosidad, por la cantidad total de \$1,103,623.00 (Un millón ciento tres mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior el ente auditado, deberá exhibir ante esta Auditoría Superior del Estado ente otros, evidencia de las acciones realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas a abatir el rezago en el cobro de los servicios de agua potable para beneficio del erario público del Sistema, incluyendo las efectuadas para el cobro coactivo en los casos que así se hubiera requerido. La documentación que se presente será analizada y valorada a efecto de determinar lo procedente.

Durante el transcurso de la Auditoría el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas** presentó oficio número 514 de fecha 29 de septiembre de 2020 suscrito por la **C. Arleth Rodríguez Jimenes** Directora de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zac., recibido en la ASE en fecha 30/09/2020 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual se anexó la siguiente documentación:

Convenios con diferentes usuarios para el cobro de dichos saldos vencidos.

RP-19/45-SIAPAT-001 Recomendación

Se recomienda al SIAPAT, implemente las medidas de control administrativas y/o legales necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Servicio de Agua Potable para beneficio del Organismo Operador, efectuando el cobro coactivo en los casos que la ley lo permita, para aquellas que se encuentren próximas a caducar y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3834/2019 de fecha 30 de noviembre de 2020, y notificado al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, en fecha 04 de diciembre de 2020 y recibido por la **Lic. Reyna Isabe Márquez Briseño** Auxiliar Jurídico.



ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Ente Auditado no demostró haber realizado las acciones necesarias para la recuperación de los adeudos del pago de servicio de Agua Potable, por la cantidad de \$1,103,623.00 (Un millón ciento tres mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

Incluyendo los efectuados para el cobro coactivo en los casos que así se requiriera.

RP-19/45-SIAPAT-001-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, implemente las medidas de control administrativas y/o legales necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Servicio de Agua Potable para beneficio del Organismo Operador, efectuando el cobro coactivo en los casos que la ley lo permita, para aquellas que se encuentren próximas a caducar y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-02, Observación RP-02

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0184237129, aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco BBVA Bancomer, S.A., mediante cheques y/o transferencias electrónicas de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **\$73,875.92**, por concepto de material para construcción e hidráulico para mantenimiento, las cuales se detallan a continuación:

| PÓLIZA | FECHA | NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA | BENEFICIARIO SEGÚN TRASPASOS | NUMERO DE FACTURA Y FECHA | IMPORTE DEL CHEQUE/ TRANSFERENCIA | CONCEPTO |
|--------|------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| C0005 | 9/01/2019 | 64562020 | JOSE RINCON M. | 6647 4/01/19 | 12,424.00 | MATERIAL DE MANTTO. |
| C00091 | 22/03/2019 | 10820218 | JOSE RINCON M. | 6870 21/03/19 | 13,379.00 | MATERIAL DE MANTTO. |
| C00229 | 19/07/2019 | 59111020 | JOSE RINCON M. | 7191 19/07/2019 | 13,853.94 | MATERIAL DE MANTTO. |
| C00231 | 19/07/2019 | 59111020 | JOSE RINCON M. | 7191 16/07/2019 | 15,047.00 | MATERIAL DE MANTTO. |
| C00255 | 25/09/2019 | 231470038 | JOSE RINCON M. | 7558 08/08/2019 | 5,662.00 | MATERIAL DE MANTTO. |
| C00296 | 25/09/2019 | 8024008 | JOSE RINCON M. | 7388 23/09/2019 | 5,693.00 | MATERIAL DE MANTTO. |



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

| | | | | | | |
|--------|------------|----------|---------------|--------------------|-------------|--------------------|
| C00340 | 07/11/2019 | 37613028 | JOSE RINCON M | 7490 01/11/2019 | 7,816.98 | MATERIAL DE MANTTO |
| Total | | | | | \$73,875.92 | |

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, presentó como soporte documental las Facturas CFDI por la cantidad de \$73,875.92, expedidas por los beneficiarios de las transferencias a nombre del Organismo Operador, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2019 por concepto de pago de material de mantenimiento y orden de pago.

Sin embargo, no presentó el programa en el que se señale el lugar o lugares de la aplicación del material de mantenimiento, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de funcionarios del Organismo Operador que autorizan, incluyendo al Comisario del citado ente para su validación.

RP-19/45-SIAPAT-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador por el orden de \$73,875.92, ya que no se presentó la documentación que justifique y transparente la aplicación de los recursos erogados, consistente en el programa en el que se señale el lugar o lugares de la aplicación de los materiales adquiridos y pagados, que indique los trabajos y metas realizadas, la ubicación, nombre, cargo y firma de funcionarios de la entidad que autorizan, así como del Comisario para su validación, aunado a que tampoco se presentó los números generadores de los trabajos realizados y las metas alcanzadas. Aun y cuando el Organismo Operador exhibe el Programa de actividades operativas 2019, requisiciones de material, evidencia fotográfica y video donde se realizaron los trabajos y bitácoras de actividades.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 007 de fecha 14 de enero 2021 suscrito por la C. Martha Herlinda Ruiz Giles Sindica Municipal, recibido en la ASE en fecha 15/01/2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, donde se anexa la siguiente documentación:

Oficio número 590 de fecha 13 de enero de 2021 suscrito por el L.A.E. Arleth Rodríguez Jiménez, Directora del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, recibido en la ASE en fecha 1/01/2020 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, donde menciona que, en referencia a la aclaración de la observación, que los pagos a José Rincón Murillo, para la adquisición de material para diferentes mantenimientos, entre ellos fugas en líneas principales de conducción, reparación de depósito, remodelaciones de las oficinas, fugas en medidores, drenajes etc., se aclara lo siguiente: Anexo al presente se agrega el Programa General de Actividades Operativas 2019, mismo que ya se había entregado, pero además de este se anexa el Programa Individual de cada mes, donde describen mes, donde se aplica el mes, donde a realizar y las metas que se querían alcanzar.

Programa General de Actividades Operativas 2019.

11 programas Individuales de Mantenimiento de los meses febrero a diciembre 2019, mismas que describen las actividades a realizar.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:



La cantidad de **\$73,875.92**, en virtud que el Ente Auditado, presentó el Programa Operativo 2019, así como los Programas Individuales de Mantenimiento, correspondientes a los meses Febrero a Diciembre 2019, en los cuales se señala: características del mantenimiento realizado, cantidad y lugares donde se llevo a cabo el mantenimiento, firmado por los funcionarios que solicitan y autorizan.

Acción Solventada RP-19/45-SIAPAT-002 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-03, Observación RP-03

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0184237129, aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco BBVA Bancomer S.A., mediante cheques y/o transferencias electrónicas de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **\$48,094.10**, por concepto de pago de Combustible:

como se muestra en el cuadro siguiente:

| PÓLIZA | FECHA | NÚMERO TRANSFERENCIA | BENEFICIARIO | FACTURA Y FECHA | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------|-------------|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|---------------------|
| CO0003 | 09/01/2019. | 64562010 | OSCAR MEDINA JIMENEZ | B-7549 07/01/2019 | \$6,949.56 | PAGO DE COMBUSTIBLE |
| CO0004 | 09/01/2020 | 64562010 | OSCAR MEDINA JENEZ. | B-7548 07/01/2019 | 21,851.14 | PAGO DE COMBUSTIBLE |
| CO0062 | 27/02/2019 | 86856009 | RAQUEL JIMENEZ MARTINEZ | 5869 27/02/2019 | 4,510.40 | PAGO DE COMBUSTIBLE |
| CO0094 | 28/03/2019 | 73179015 | RAQUEL JIMENEZ MARTINEZ | 6129 27/03/2019 | 4,920.25 | PAGO DE COMBUSTIBLE |
| CO0118 | 11/04/2019 | 76988008 | RAQUEL JIMENEZ MARTINEZ. | 6258 00/04/2019 | 4,610.75 | PAGO DE COMBUSTIBLE |
| CO0269 | 29/08/2019 | 68551008 | RAQUEL JIMENEZ MARTINEZ | 7540 26/08/2019 | 5,252.00 | PAGO DE COMBUSTIBLE |
| Total: | | | | | \$48,094.10 | |

El **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, presentó como soporte documental facturas CFDI por la cantidad de \$48,094.10, expedidas a nombre del Organismo Operador por el beneficiario de las transferencias, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2019, por concepto de pago de combustible y orden de pago que señala resumen de combustible gastado.

Sin embargo, no presentó la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Sistema, como:

- Vales de debidamente requisitados; en los que se indique el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehiculo y que en los mismos se señale el nombre y cargo de la persona facultada para autorizar el suministro, así como del titular del área que lo solicitó.



- Tickets de venta expedidos por el proveedor, los cuales deberán corresponder en litros y monto con cada uno de los vales de emitidos por el Sistema.
- Documento que indique las características de los vehículos oficiales, por el consumo y rendimiento de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control, así como de los funcionarios del Sistema que autorizan; las cuales, entre otros datos, deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.), nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, litros, costo, kilometraje, etc.).

RP-19/45-SIAPAT-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por el orden de \$48,094.10, toda vez que no presentó la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por la adquisición de combustible, consistente en:

Programa en los que se indique el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehículo y que en los mismos se señale el nombre y cargo de la persona facultada para autorizar el suministro, así como del titular del área que lo solicitó ni Tickets de venta expedidos por el proveedor, los cuales deberán corresponder en litros y monto con cada uno de los vales de emitidos por el Sistema de agua potable.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 007 de fecha 14 de enero 2021 suscrito por la C. Martha Herlinda Ruiz Giles Síndica Municipal, recibido en la ASE en fecha 15/01/2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se anexa la siguiente documentación:

Oficio número 591 de fecha 13 de enero de 2021 suscrito por el L.A.E. Arleth Rodríguez Jiménez, Directora del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas recibido en la ASE en fecha 1/01/2020 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, donde hace mención que los pagos hechos a los proveedores Oscar Medina Jiménez y Raquel Jiménez Martínez, para la adquisición de combustible para los vehículos, motobomba de la pipa, generador eléctrico y podadoras, se hace las aclaraciones que al primero proveedor en mención, el Sistema Operador no ha hecho adquisición de combustible, pagadas en el 2018 son adeudos que se tenía en la Administración 2016/2018, mi responsabilidad como Directora fue pagar para evitar problemas legales, desconozco porque no había Bitácoras y Vales y en cuánto al segundo proveedor Raquel Jiménez Martínez, comentó nuevamente que en su momento se entregó un oficio del representante legal donde explica el motivo por el cual no se entregó tickets de consumo, se anexa copia al presente, al ser las únicas gasolineras en el municipio hace imposible la búsqueda de alguna otra cercana para evitar dicha cuestión, sin embargo, a partir del ejercicio fiscal 2020 ya se cuenta con cada ticket de consumo.

Se aclara que el documento/programa con las características de cada vehículo y color, si se entregaron, mismas que anexare nuevamente al presente, el único dato que se omite tanto en las Bitácoras como en los vales es el kilometraje por ser vehículos muy viejos, cabe mencionar que también se agregan Bitácoras de la Motobomba de la Pipa, Generador Eléctrico y Podadoras de la Planta Tratadora.

Dichos Vales y Bitácoras no cuentan con Área o Persona que los solicita y/o aprueba la autorización de carga, ya que únicamente contamos con 2 vehículos, es por esto que solo su servidora es quien autoriza los vales de carga, mismos que van firmados uno a uno.

De igual forma en el documento paf se entrega archivo digital de lo que se entregó anteriormente,

Oficio s/n de fecha 4 de junio de 2020, suscrito por el C. Raúl Medina Cruel legal de la señora C. Raquel Jiménez Martínez, donde explica que, en el año 2019, no contaban con tickets de venta, que solo se recibía el vale y de esta manera se facturaba.



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Copia Credencial de Elector del **C. Raúl Medina Jiménez**

Bitácora de Consumo Combustible del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas.

Bitácora de Consumo Combustible de Motobomba de Pipa del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas.

Bitácora de Consumo Combustible de Podadoras del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$48,094.10**, ya que el Ente Auditado presenta bitácoras de recargas de combustible y vales debidamente autorizados por la Directora del Sistema Operador, los cuales señalan: cantidad de litros, vehículo o maquinaria al que se le suministra el combustible, número de vale, importe, entre otros, lo que transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados.

Acción Solventada RP-19/45-SIAPAT-003 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-04, Observación RP-04

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0184237129, aperturada a nombre del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, ante la Institución Financiera denominada Banco BBVA Bancomer S.A., mediante cheques y/o transferencias electrónicas de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **\$16,458.00** por concepto de pago de Refacciones y Mantenimiento a Vehículos: como se muestra en el cuadro:

| Póliza | Transf. y/o Cheque | Fecha | Beneficiario | Número de factura y fecha | Importe de CFDI |
|--------|--------------------|------------|-------------------|---------------------------|-----------------|
| C00104 | 5170009 | 02/04/2019 | JUDITH LUEVANO L. | 4800 02/04/2019 | 7,778.00 |
| C00119 | 76988015 | 11/04/2019 | RODRIGO GARAY G. | 2579 10/04/2019 | 8,680.00 |
| C00234 | 93259111153 | 19/07/2019 | RICARDO FLORES O. | 428 8/07/19 | 5,336.00 |
| TOTAL | | | | | \$16,458.00 |

El **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, presentó como soporte documental facturas CFDI por la cantidad de \$16,458.00, expedidas a nombre del Organismo Operador por el beneficiario de las transferencias, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2019, por concepto de pago de refacciones y orden de pago.

Sin embargo, no presentó la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Organismo, tales como:

- Programa en el cual se señale: lo requerido, características del vehículo, costo final, datos de la factura de las refacciones (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha,



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

descripción del trabajo realizado, cantidad, tipo de refacciones, costo, etc.) consignando además el nombre y firma de la persona responsable, nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su ejecución.

- Solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema de Agua que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.
- Documento que evidencie la supervisión a los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones, señalando el nombre, cargo y firma del responsable, área de asignación, así como de los funcionarios del organismo operador que autorizaron; las cuales entre otros datos, deben contener: características del automóvil (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.) nombre de las obras que se supervisaron, número de visitas realizadas para la supervisión, avance de la obra al momento de la supervisión, entre otros datos.
- Vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable.

RP-19/45-SIAPAT-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por el orden de \$16,458.00, toda vez que no se presentó la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, consistente en:

- Programa en el cual se señale: lo requerido, características del vehículo, costo final, datos de los vales (número, fecha, descripción del trabajo realizado, cantidad, tipo de refacciones, costo, etc.) consignando además el nombre y firma de la persona responsable, nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su ejecución.
- Solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Organismo Operador que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.
- Documento que evidencie la supervisión a los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones y a los que se les dio mantenimiento, señalando el nombre, cargo y firma del responsable, área de asignación, así como de los funcionarios del organismo operador que autorizaron; las cuales entre otros datos, deben contener: características del automóvil (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.) nombre de las obras que se supervisaron, número de visitas realizadas para la supervisión, avance de la obra al momento de la supervisión, entre otros datos.

Vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 007 de fecha 14 de enero 2021 suscrito por la Martha Herlinda Ruiz giles síndica municipal, recibido en la ase en fecha 15/01/2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual se anexa la siguiente documentación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Oficio 592 de fecha 13 enero de 2021, suscrito por el L.A.E. Arleth Rodríguez Jiménez, Directora del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, recibido en la ASE en fecha 1/01/2020 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, donde hace mención que en referencia a la observación en la cual se hace mención a los pagos hechos a los proveedores Judith Luevano Lara, Rodrigo Garay Gladin Y Ricardo Flores Ortiz, para la adquisición de refacciones de reparación y mantenimiento a los vehículos utilizados por el sistema operador, por lo que se hace de su conocimiento que dichas refacciones fueron utilizadas para dar mantenimiento y en algunas de las mencionadas para reparar la descompostura de la transmisión de uno de los vehículos. se hacen las siguientes aclaraciones al respecto:

Se anexa al presente, el programa tentativo anual de lo planeado a ejecutar en cuanto al mantenimiento que se le pretende dar a los vehículos.

En lo que se refiera al programa que se menciona en el pliego de observaciones, se hace de su conocimiento, que en las bitácoras que se han presentando con anterioridad incluyen: características del vehículo, datos del vale (número, fecha, cantidad, refacción y firma de quien solicita), además de que incluye el número de factura y una observación, donde se menciona si es mantenimiento, reparación, servicio o algún otro comentario, por lo que de igual forma de anexan al presente dichas bitácoras de cada uno de los vehículos.

En cuanto al punto donde se menciona sobre la falta de solicitudes y/o requisiciones, se anexa en el presente después de cada bitácora éstas, con las características de las refacciones, y los datos de quién las solicita, es importante aclarar, que no se tienen almacén o inventario de las mismas ya que se van adquiriendo conforme se van necesitando. además, se anexan unas extras para mostrar que en cada solicitud de refacción va correctamente requisitada y con los datos del vehículo donde se aplicaran.

Es importante mencionar que no hay un documento como tal de supervisión, ya que como se mencionó con anterioridad únicamente se cuenta con 2 vehículos para el área operativa y la pipa del agua, somos un organismo muy pequeño y regularmente durante el año son pocas las refacciones que pudieran solicitarse.

En cuanto a los vales de resguardo de vehículos, ya se habían enviado con anterioridad, sin embargo, se anexa una copia de ellos como evidencia del control sobre los mismos.

De igual manera se le informa que en el documento digital que se anexa a esta información, va lo último que en su momento se mandó como respaldo para la confronta.

Programa de mantenimiento a vehículos 2019., validado por la comisaria del consejo directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas

Bitácora de refacciones para los vehículos del sistema de agua debidamente requisitada.

20 Requisiciones de Refacciones, para los vehículos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$16,458.00** ya que el Ente Auditado, presentó el Programa de Actividades de Mantenimiento de vehículos oficiales, donde se refleja las características del vehículo o maquinaria que lo requiere, así como las

Requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema de Agua que solicitan y autorizan.

Acción Solventada RP-19/45-SIAPAT-004 Pliego de Observaciones

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0184237129, aperturada a nombre del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, ante la Institución Financiera denominada Banco BBVA Bancomer S.A., mediante transferencias por la cantidad de **\$38,997.77**, como a continuación se detallan:

| PÓLIZA | FECHA | NÚMERO TRANSFERENCIA | BENEFICIARIO | FACTURA Y FECHA | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------------|------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------|---|
| C00178 | 13/06/2019 | 8526769620 | ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES S.A. | 4590 8/06/2019 | \$12,528.00 | INSTALACION DE BOMBA CLORADORA |
| C00211 | 09/07/2019 | 9038424229 | ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES S.A. | 4637 25/06/2019 | 8,120.00 | PAGO DE MANIOBRAS GRUA MANTTO. POZO # 7 |
| C00263 | 21/08/2019 | 4282994418 | ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES S.A. | 4795 15/08/2019 | 18,349.77 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITADORES POZOS 1 Y 4 |
| TOTAL | | | | | \$38,997.77 | |

Presentando como soporte documental facturas CFDI por un importe de **\$38,997.77** expedida a nombre del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, por el beneficiario de las transferencias, misma que reúne los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2019, así como póliza del SAACG, por concepto de instalación de bomba cloradora, maniobra de grúa e instalación de capacitadores, orden de pago y orden de compra.

Sin embargo, no presentó la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados consistente en:

El programa en el que se señale el lugar o lugares donde se realizaron los servicios de bomba cloradora, maniobras de grúa e instalación de capacitadores, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de funcionarios del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas** que autorizan, y del Comisario del Organismo Operador, para su validación, aunado a lo anterior no presentó los números generadores de los trabajos realizados y las metas alcanzadas de los servicios que les fueron prestados, el reporte fotográfico antes y después de los servicios.

RP-19/45-SIAPAT-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por el orden de \$38,997.77, toda vez que no se presentó la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, consistente en el programa de mantenimiento de pozos de agua, Bitácora de mantenimiento debidamente requisitada, programa en el que se señale el lugar o lugares donde se realizan los servicios, en el que indique

4

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

los trabajos y metas realizadas, la ubicación, metas alcanzadas, el reporte fotográfico antes y después de los servicios prestados.

Todo ello con fundamento en lo establecido en los Artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 Primer Párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 8, 28, 25 segundo párrafo, 29 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31 primer párrafo, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

ficio número 007 de fecha 14 de enero 2021 suscrito por la C. Martha Herlinda Ruiz Giles Sindica Municipal, recibido en la ASE en fecha 15/01/2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual se anexa la siguiente documentación

Oficio 593 de fecha 13 de enero de 2020 suscrito por el L.A.E. Arleth Rodríguez Jiménez, Directora del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas recibido en la ASE en fecha 1/01/2020 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en cual hace referencia a la observación en la cual se hace mención a los pagos hechos al proveedor Electrobombas Sumergibles, S.A. de C.V, se aclara que cada uno de los pagos observados fueron para mejorar el funcionamiento de los pozos en los que se hicieron maniobras o se instaló algún dispositivo de mejora y aprovechamiento del vital líquido obtenido día a día. se enlista a continuación lo que se presenta como evidencia justificativa para los pagos observados:

C00178, fecha 13/06/2019, se anexa copia de CFDI, requisición de solicitud de cloradora, firmada por el responsable de mantenimiento de pozos, para utilizarla en el pozo #7 mismo que no estaba clorando y era necesario al ser uno de los pozos más importantes para la extracción del agua, además se anexa en el disco con la información digital, la evidencia fotográfica de la instalación y video en funcionamiento de cloración.

C00211, fecha 09/07/2019, se anexa copia de CFDI, copia de la cotización del proveedor, la requisición de maniobra, firmada por el responsable de mantenimiento de pozos, para darle mantenimiento al desarenador del pozo #7, el cual extrae demasiada arena, lo que hace que sea afectado comúnmente su funcionamiento, de igual manera, se hace llegar anexo en el disco digital evidencia fotográfica y en video del antes, durante y después de dicha maniobra.

C00263, fecha 21/08/2020, se anexa copia de CFDI, copia de cotización por parte del proveedor, para la instalación de bancos de capacitores en todos los pozos, además la requisición para la compra de los bancos de capacitores para los pozos #1 y #4, firmada por el responsable del mantenimiento de los pozos, ya que al no tenerlos se estaba generando el cobro por parte de la cfe del factor de baja potencia, equivalente a miles de pesos, lo que se ahorraría y ayudarían en meses a cubrir el costo de los mismos, también se anexa en el disco digital evidencia fotográfica del antes, durante y después de la instalación de los bancos de capacitores en dichos pozos.

Además de lo antes mencionado se anexa el programa general anual de mantenimiento y revisión de los pozos, llevado a cabo, con la ubicación de los pozos y el mes de la actividad a realizar, ya que es complicado tener destinado un día en específico, pero se pretende siempre al menos tener un mes definido para los mantenimientos.

Programa de Mantenimiento de Pozos del Agua 2019.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

C00178 de fecha 13/06/2019, factura B4590 Por \$12,528.00 de Electrobombas Sumergibles S.A. por concepto de "adquisición de bomba dosificadora Milton Roy O141358t1",

Solicitud de Cloradora, firmada por el responsable de mantenimiento de pozos, para utilizarla en el pozo #7

C00211 de fecha 13/06/2019, factura B4637 Por \$8,120.00 de Electrobombas Sumergibles S.a. por concepto de "maniobra de grúa (extracción e instalación)"

Solicitud de maniobra en pozo número 7.

Requisición de Mantenimiento en pozos 1 y 4.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$38,997.77**, ya que el Ente Auditado presentó el Programa de Actividades de Mantenimiento de Pozos, donde se refleja las actividades a realizar en los pozos que requirieron mantenimiento, lugar y fecha en que se realizaron las actividades, firmado por los funcionarios que solicitan y autorizan.

Acción Solventada RP-19/45-SIAPAT-005 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-06, Observación RP-06

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0184237129, aperturada a nombre del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, ante la Institución Financiera denominada Banco BBVA Bancomer S.A., mediante transferencias por la cantidad de **\$33,597.08**, como a continuación se detallan:

| PÓLIZA | FOLIO | FECHA | NO. DE FACTURA Y FECHA | BENEFICIARIO | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------|--------------|------------|---------------------------------|----------------------|--------------------|---|
| | TRASFERENCIA | | | | | |
| C00139 | 9592837209 | 07/05/2019 | 22531 30/04/2019 | GRUPO ARSANT S.A. | \$28,942.00 | PAGO DE HIPOCLORITO PARA CLORACION DE AGUA |
| C00236 | 86373014 | 29/07/2019 | 10776 26/07/2019 | SYPYSA S.A. | 4,655.08 | PAGO DE QUIMICOS PARA PLANTA POTABILIZADORA |
| | TOTAL | | | | \$33,597.08 | |

Presentando como soporte documental facturas CFDI por un importe de \$33,597.08, expedida a nombre del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, por el beneficiario de las transferencias, mismas que reúnen los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2019, por concepto de **pago de hipoclorito y químicos para planta potabilizadora**, así como Pólizas del SAACG, orden de pago y orden de compra.

Sin embargo, no presentó el programa en el que se señale el lugar o lugares donde fue distribuido el hipoclorito para cloración y pago de químicos, así como los pozos donde fue aplicado; con nombre, cargo y firma de funcionarios del Organismo Operador que autorizan y del Comisario del propio ente, para su validación.

RP-19/45-SIAPAT-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por el orden de \$33,597.08, toda vez que no

presentó el programa en el que se señale el lugar o lugares donde fue distribuido el hipoclorito para cloración y pago de químicos, así como los pozos donde fue aplicado; con nombre, cargo y firma de funcionarios del Organismo Operador que autorizan , así como del Comisario del propio ente, para su validación.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 007 de fecha 14 de enero 2021 suscrito por la **C. Martha Herlinda Ruiz Giles** Sindica Municipal, recibido en la ASE en fecha 15/01/2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual se anexa la siguiente documentación

Oficio 593 de fecha 13 de enero de 2020 suscrito por el **L.A.E. Arleth Rodríguez Jiménez**, Directora del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas recibido en la ASE en fecha 1/01/2020 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado., en el cual hace referencia a la observación en la cual se hace mención a los pagos hechos a los proveedores grupo ARSANT S.A. DE C.V. por la adquisición de hipoclorito de sodio y TRATAMIENTO DE AGUA SYPYSA S.A. DE C.V. por la compra de materiales químicos, se hacen las siguientes aclaraciones:

C00139, FECHA 07/05/2019, se anexa copia de CFDI, requisición de compra de hipoclorito, firmada por el responsable del mantenimiento de pozos, para tener una adecuada cloración de los pozos que cuentan con bomba clorador, de igual manera se anexan el programa anual de cloración elaborado a inicio del ejercicio fiscal 2019, de igual manera se anexa en el disco digital evidencia fotográfica y de video de diferentes días en los que se estuvo clorando el agua extraída de los pozos.

Se anexa copia simple de un formato y/o bitácora, que se tiene en coordinación con la secretaria de salud, mediante el hospital comunitario del municipio, donde se vacian semana a semana los resultados de la toma de muestras en lugares estratégicos del municipio que nos permiten saber el nivel de cloración del agua potable.

C00236, fecha 29/07/2019, se anexa copia del CFDI, la requisición de compra de materiales químicos por parte del encargado de la planta potabilizadora, ya que son materiales utilizados para la correcta purificación del agua potable, además se anexa en el disco digital evidencia fotográfica de los materiales adquiridos.

De igual manera se agregan bitácoras utilizadas en la planta potabilizadora donde se muestran los diferentes procesos llevados a cabo, en los que se utiliza dichos materiales químicos y de cloración.

Factura A-22531 Por \$28,942.00 de grupo ARSANT S.A. DE C.V., por la adquisición hipoclorito de sodio al 13%

Solicitud de hipoclorito de fecha 29 de abril de 2019.

Programa de Actividades de Cloración de Pozos.

Formatos de monitoreo de la Secretaria de Salud de los meses abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre 2019.

Bitácora de Limpieza de Equipo.

Bitácora de Operación de Equipos.

Bitácora de Cloración.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Sovente:



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

La cantidad de **\$33,597.08**, ya que el Ente Auditado presentó el Programa de Actividades de Cloración de Pozos, donde se reflejan las actividades a realizar en los pozos que requirieron Cloración, lugar y fecha en que se realizaron, firmado por los funcionarios que solicitan y autorizan.

Acción Solventada RP-19/45-SIAPAT-006 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-09, Observación RP-07

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2019, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo.

Lo anterior se detalla a continuación:

| MES | PLAZO ART. 24 LFRCEZ | FECHA ENTREGA ANTE LA ASE | DIAS DE ATRASO |
|-------------------|----------------------|---------------------------|----------------|
| ENERO | 02/3/2019 | 30/5/2019 | 89 |
| FEBRERO | 30/3/2019 | 13/6/2019 | 75 |
| MARZO | 30/4/2019 | 13/6/2019 | 44 |
| PRIMER TRIMESTRE | 30/4/2019 | 13/6/2019 | 44 |
| ABRIL | 30/5/2019 | 19/7/2019 | 50 |
| MAYO | 30/6/2019 | 19/7/2019 | 19 |
| JUNIO | 30/7/2019 | 19/7/2019 | N/A |
| SEGUNDO TRIMESTRE | 30/7/2019 | 19/7/2019 | N/A |
| JULIO | 30/8/2019 | 23/8/2019 | N/A |
| AGOSTO | 30/9/2019 | 3/10/2019 | 3 |
| SEPTIEMBRE | 30/10/2019 | 31/10/2019 | 1 |
| TERCER TRIMESTRE | 30/10/2019 | 31/10/2019 | 1 |
| OCTUBRE | 30/11/2019 | 29/11/2019 | N/A |
| NOVIEMBRE | 30/12/2019 | 16/12/2019 | N/A |
| DICIEMBRE | 30/1/2020 | 31/1/2020 | 1 |
| CUARTO TRIMESTRE | 30/1/2020 | 31/1/2020 | 1 |

RP-19/45-SIAPAT-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por la entrega extemporánea de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

[Handwritten signature]

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Mediante oficio número 007 de fecha 14 de enero 2021 suscrito por la **C. Martha Herlinda Ruiz Giles** Sindica Municipal, recibido en la ASE en fecha 15/01/2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual se anexa la siguiente documentación

Oficio 593 de fecha 13 de enero de 2020 suscrito por el **L.A.E. Arleth Rodríguez Jiménez**, Directora del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas recibido en la ASE en fecha 1/01/2020 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual hace referencia de la entrega extemporánea de los informes contables financieros, se hace de su conocimiento que debido al atraso en la entrega de la Cuenta Pública 2018 por parte del municipio, se generó un retraso para la entrega de informes contable financieros por parte del sistema operador, ya que después de la entrega de la misma, la carga de trabajo fue demasiada para ponernos al corriente, es por este motivo que a partir del mes de mayo se tiene sólo un retraso de 19 días, mostrando de esta manera que se hizo todo lo posible por ya no entregar extemporáneamente y así se puede observar en las entregas de meses posteriores de los cuales el máximo retraso fue solamente de 3 días, sin embargo, es importante mencionar que se está trabajando para que dichos rezagos no vuelvan a ocurrir en el presente ejercicio fiscal 2020.

dicha aclaración ya se había comentado, sin embargo, aprovecho para hacerle saber, que el sistema está comprometido con el trabajo administrativo para evitar nuevamente este tipo de observaciones.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que, aún y cuando el ente fiscalizado manifestó que la entrega extemporánea de los informes contable financieros por parte del Sistema Operador, se debió al atraso en la entrega de la Cuenta Pública 2018 por parte del municipio, sin embargo el ejercicio en revisión que nos ocupa es el 2019, determinándose que el ente auditado entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes del ejercicio fiscal 2019, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla en el recuadro plasmado en el **Resultado RP-09 Observación RP-07**.

Determinándose incumpliendo por parte los(as) **CC. David Saúl Avelar**, Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ya que no coordinó ni supervisó que se entregara de manera oportuna los Informes Contables Financieros, descritos en el resultado que antecede incumpliendo con los artículos 22 primer párrafo, fracción XX, 24, 25 y 26 primer párrafo, fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y

Arleth Rodríguez Jiménez, Directora del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por no coordinar las actividades administrativas y financieras del organismo, relativas a la entrega oportuna de los Informes Contables Financieros del ejercicio fiscal 2019, demás documentación descrita en el resultado que antecede, de conformidad con el artículo 31 primer párrafo, fracción II e la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2019.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto a la conducta de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe hacer mención que la **C. Martha Herlinda Ruiz Giles**, Comisaria del Consejo Directivo Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de gestión.

descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, al respecto se emite la acción a promover **Hacer del Conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran extrañar el incumplimiento de disposiciones legales.** .

RP-19/45-SIAPAT-007-01 Integración de Expediente de Investigación

Con fundamento en el artículo 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado a través del Departamento de Investigación complementará la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

RP-19/45SIAPAT-007-02

Hacer del Conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran extrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento al **C. David Saúl Avelar**, Presidente Municipal de Tabasco, Zacatecas, los hechos que pueden extrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable relativo a que la **C. Martha Herlinda Ruiz Giles**, Comisaria del Consejo Directivo Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo, fracción I de Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-10, Observación RP-08

Una vez efectuada la revisión y análisis al cumplimiento en la publicación de la información financiera del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable correspondiente al ejercicio fiscal 2019, misma que se realizó a través del del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Se obtuvo como resultado de la evaluación un **74.45%**, concluyéndose que la entidad **no cumple** con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Es importante mencionar que, el mecanismo para la determinación de la calificación general promedio del ente fiscalizado se obtuvo calculando la media aritmética correspondiente a los resultados de las secciones evaluadas por cada periodo de conformidad con la información proporcionada por el Ente Público, en los cuarto periodos trimestrales de ejecución del ejercicio en revisión mediante la citada herramienta (SEVAC), y así revelar el grado de cumplimiento en materia de Transparencia y Difusión de Información Financiera.

Las secciones evaluadas que comprenden el Apartado de Transparencia, se integran de la siguiente manera:

- D.1 Publicar Título V
- D.2 Publicar contenido contable
- D.3 Publicar contenido presupuestario
- D.4 Publicar contenido programático
- D.5 Publicar otras obligaciones

RP-19/45-SIAPAT-008 Recomendación

Se recomienda al **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de conformidad a las normas, estructura, formatos y contenido, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de difundirse en su página de Internet, señalando para tal caso que dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, hacerla del conocimiento en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables. Así como dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transparencia a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3834/2019 de fecha 30 de noviembre de 2020, y notificado al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, en fecha 04 de diciembre de 2020 y recibido por la Lic. Reyna Isabel Márquez Briseño, Auxiliar Jurídico.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Ente Auditado, no presentó evidencia documental que justifique y demuestre que la Recomendación fue atendida.

RP-19/45-SIAPAT-008-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de conformidad a las normas, estructura, formatos y contenido, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de difundirse en su página de Internet, señalando para tal caso que dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, hacerla del conocimiento en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables. Así como presentar los elementos de prueba respecto al cumplimiento en materia de Transparencia a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-11, Observación RP-09

La evaluación de la armonización contable correspondiente al ejercicio fiscal 2019 aplicada a la entidad fiscalizada se realizó a través de las actividades coordinadas entre las diferentes instituciones participantes, tales como el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), la Entidad de Fiscalización Superior Local del Estado de Zacatecas (ASEZAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable (CACEZAC).

La herramienta tecnológica a través de la cual se realizaron las diferentes actividades del proceso de evaluación corresponde al Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), a fin de contar con un seguimiento trimestral de los avances en materia de armonización contable en los siguientes apartados:

- A. Registros contables
- B. Registros presupuestales
- C. Registros administrativos
- D. Transparencia
- E. Cuenta Pública

Asimismo, el proceso de la Evaluación de la Armonización Contable correspondiente al 2019 constó de **cuatro** etapas principales: captura de la evaluación, revisión de la evaluación, elaboración de Informes y publicación de resultados.

Dichas etapas se desarrollaron de acuerdo a los calendarios de actividades correspondientes a cada evaluación.

De lo anteriormente expuesto, la calificación general promedio para el ente fiscalizado se obtuvo calculando la media simple de la cuantía obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión, determinando una puntuación del **85.61%**, considerándose un **cumplimiento alto**.

El detalle de la evaluación se presenta a continuación:

| Periodo de Ejecución del Ejercicio | Resultados por Apartados | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| | A. Registros contables | B. Registros presupuestales | C. Registros administrativos | D. Transparencia | E. Cuenta Pública |
| 1er. Periodo | N/A | N/A | N/A | 0.00% | N/A |
| 2do. Periodo | 96.67% | 96.00% | 81.60% | 97.78% | N/A |
| 3er. Periodo | N/A | N/A | N/A | 100.00% | N/A |
| 4to. Periodo | 95.00% | 93.00% | 96.00% | 100.00% | N/A |
| Promedio General Determinado | | | | | 85.61% |

Nota:

Solo se presentan los resultados de los apartados evaluados por cada periodo de conformidad con la información proporcionada por el Ente Público, la cual fue revisada por esta Entidad de Fiscalización Superior Local a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

RP-19/45-SIAPAT-009 Recomendación

Se recomienda al **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, continuar con acciones que le permitan incrementar su cumplimiento en relación a la evaluación de la armonización contable realizada a través de las actividades coordinadas entre las diferentes instituciones participantes, tales como el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), la Entidad de Fiscalización Superior Local del Estado de Zacatecas (ASEZAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable (CACEZAC).

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3834/2019 de fecha 30 de noviembre de 2020, y notificado al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, en fecha 04 de diciembre de 2020 y recibido por la Lic. Reyna Isabe Márquez Briseño, Auxiliar Jurídico.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:



En virtud de que aun cuando el Ente Auditado, presentó un cumplimiento Alto de la evaluación en materia de armonización contable al obtener una calificación general promedio del 85.61% como resultado de la media simple de la cuantía por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión, la observación deriva en una Recomendación nuevamente, a fin de que continúe con acciones que le permitan incrementar su cumplimiento.

RP-19/45-SIAPAT-009-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, continuar con acciones que le permitan incrementar su cumplimiento en relación a la evaluación de la armonización contable realizada a través de las actividades coordinadas entre las diferentes instituciones participantes, tales como el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), la Entidad de Fiscalización Superior Local del Estado de Zacatecas (ASEZAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable (CACEZAC).

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-12, Observación RP-10

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, cuenta con Manual de Contabilidad, en base al reporte emitido respecto del resultado de la valoración al citado Manual de Contabilidad de la entidad, se señala que **no se encuentra aprobado** al cierre del ejercicio en revisión, **en virtud de que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener**. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que dispone que los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad consistentes en los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental; así como los instrumentos contables que defina el Consejo Nacional de Armonización Contable. Y atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 Bis primer párrafo fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que faculta al Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) para analizar la información que reciba de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su estado según corresponda.

RP-19/45-SIAPAT-010 Recomendación

Se recomienda a la Administración del Organismo Operador, elaborar el Manual de Contabilidad y solicitar autorización del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3834/2019 de fecha 30 de noviembre de 2020, y notificado al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas, en fecha 04 de diciembre de 2020, y recibido por la **Lic. Reyna Isabel Márquez Briseño**, Auxiliar Jurídico.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:



En virtud de que el Ente Auditado, no presentó evidencia documental que justifique y demuestre que la Recomendación fue atendida.

RP-19/45-SIAPAT-010-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración del Organismo Operador, elaborar el Manual de Contabilidad y solicitar autorización del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios del Estado de Zacatecas y sus **Sistemas de Agua Potable**, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir que no hay una prueba selectiva para decidir qué municipios y/o Sistemas de Agua Potable se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

correspondientes al ejercicio fiscal 2019; se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Transferencias y Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 100%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 87.93%.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tabasco, Zac.**, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

| Nombre del Indicador | Fórmula | Resultado | Interpretación | Parámetros |
|---|---|-----------|---|---|
| ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | | | | |
| Costo por Empleado | $(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$ | N/A | El gasto correspondiente a Capítulo 1000 es efectuado y considerado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio | |
| Número de habitantes por empleado | $(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$ | N/A | | |
| Tendencias en Nómina | $((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$ | N/A | | |
| Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación | $(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$ | N/A | | |
| ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS | | | | |
| Tendencia del Pasivo | $((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$ | 1332.32% | El saldo de los pasivos Aumentó en un 1,332.32% respecto al ejercicio anterior. | |
| Proporción de Retenciones sobre el Pasivo | $(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$ | 100.00% | La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.00% del pasivo total. | |
| Solvencia | $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$ | 2.47% | El Organismo cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. | a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable mayor a 50% |

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

| Nombre del Indicador | Fórmula | Resultado | Interpretación | Parámetros |
|--|--|--------------|---|---|
| ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO | | | | |
| Liquidez | Activo Circulante/Pasivo Circulante | \$37.49 | La disponibilidad que tiene el Organismo para afrontar adeudos es de \$37.49 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Organismo tiene un nivel de liquidez positivo. | a) Positivo mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez |
| Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante | (Deudores Diversos/Activo Circulante)*100 | 0.00% | Los deudores diversos representan un 0.00% respecto de sus activos circulantes | |
| Tendencia de los Deudores Diversos | ((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100 | -100.00% | El saldo de los Deudores Disminuyó un 100.00% respecto al ejercicio anterior. | |
| ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS | | | | |
| Solvencia de Operación | (Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100 | 77.68% | El Organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes. | a) Positivo menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50% |
| Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado | ((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100 | -8.67% | Del total de los Ingresos Presupuestados, el Organismo tuvo una recaudación Menor en un 8.67% de lo estimado. | |
| Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado | ((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100 | -29.47% | Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 29.47% del Total Presupuestado. | |
| Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados | Ingresos Recaudados-Egresos Devengados | \$975,489.17 | El Ingreso Recaudado en el Organismo fue por \$4,284,901.25, y el Egreso Devengado fue por \$3,309,412.08, lo que representa un Ahorro por \$975,489.17, en el ejercicio. | |
| EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO | | | | |
| Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio | (Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100 | 106.94% | El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$3,871,615.43, que representa el 106.94% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$3,620,257.19. | |
| Resultados del proceso de revisión y fiscalización | (Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100 | N/A | Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica. | |
| Integración de Expediente de Investigación | No. de Expedientes de Investigación | 2 | Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por fallas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | |

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 29 días del mes de abril del año 2021.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.D. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

LIC'PÁSB/LIC'MPM



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021